MODIFICACIÓN No. 01 PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. CD- 250-2025.

ASUNTO:	Modificación No. 01 Prórroga No. 01 al Convenio Solidario No. CD- 250-2025
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ – ASOJUNTAS** NIT. No.826.001.788-6. **R/L: VIRGILIO BARROSO DUARTE.** C.C. No. 9.466.249 de Cubará, Boyacá.
OBJETO:	**CONVENIO SOLIDARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ**
VALOR DEL CONVENIO:	**TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($303.101.475,91) M/CTE.** Dicho valor se discrimina así: El municipio de Cubará, Boyacá aportará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 231.576.916,52) M/CTE** El valor de los aportes de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Cubará - ASOJUNTAS, para la ejecución del convenio, se ha estimado en un monto de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($71.524.559,39) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (01) MES.**
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
PRÓRROGA:	**VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.**

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Tipo de modificación	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorroga	01	Veinte (20) días calendario.	10/12/2025	29/12/2025
Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adición	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/Otro sí/ Aclaraciones	N/A	N/A	N/A	

El municipio de Cubará, Boyacá, representado legalmente por **ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA** Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social con funciones de Alcaldesa Encargada según resolución No. 0521 del 09/12/2025, en adelante "La Entidad", **JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de supervisor del Contrato No. CD- 250-2025, y por la otra la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ – ASOJUNTAS.** NIT. No. 826.001.788-6 representada legalmente por **VIRGILIO BARROSO DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 9.466.249 de Cubará, Boyacá, en adelante "El contratista", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 01 Prórroga No. 01 al Convenio Solidario No. CD- 250-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

2. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Convenio Solidario No. CD- 250-2025, con la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ – ASOJUNTAS.** NIT. No. 826.001.788-6 representada legalmente por **VIRGILIO BARROSO DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 9.466.249 de Cubará, Boyacá, cuyo objeto es **"CONVENIO SOLIDARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"**, para tal efecto se pactó el valor del presente Convenio es de **TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 303.101.475,91) M/CTE**, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así: El municipio de Cubará, Boyacá aportará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 231.576.916,52) M/CTE,** para lo cual se estableció como termino de ejecución **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización.

3. Que el día diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), una vez aprobadas las garantías, se suscribió acta de inicio del Convenio Solidario No. CD- 250-2025, en donde se estableció como fecha de terminación el día nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

4. Que el día cinco (05) de diciembre de 2025 el contratista **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ – ASOJUNTAS**, elevó ante esta supervisión solicitud de prorroga No. 01 del Convenio Solidario No. CD- 250-2025 fundada en lo siguiente:

El contratista sustenta Prorroga con base a los siguientes:

Durante el desarrollo de las actividades previstas, se han presentado fuertes lluvias en el municipio de Cubará, situación que ha afectado significativamente el normal avance de la obra, impidiendo ejecutar varias labores que requieren condiciones climáticas adecuadas para garantizar la calidad técnica y la seguridad del personal. Las condiciones climáticas mencionadas constituyen un evento

ajeno al contratista, razón por la cual se solicita la ampliación del plazo sin generar costos adicionales al convenio.

Con base en lo anterior, respetuosamente solicito la prórroga de veinte (20) días calendario al plazo de ejecución del Convenio Solidario CD-250-2025, con el fin de completar las actividades faltantes y garantizar la adecuada finalización de la construcción de la placa huella en la Vereda Puerto Nuevo.

5. En atención a la solicitud elevada por el contratista y teniendo en cuenta que las fuertes lluvias registradas en el municipio de Cubará han generado afectaciones significativas en el normal desarrollo de las actividades, constituyendo un evento ajeno a su responsabilidad y que imposibilita la ejecución adecuada y segura de varias labores de obra, se considera procedente aprobar la modificación solicitada. En consecuencia, la supervisión considera viable la prórroga de **veinte (20) días calendario** al plazo de ejecución del Convenio Solidario CD-250-2025, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes y garantizar la correcta y oportuna finalización del contrato cuyo objeto es el **CONVENIO SOLIDARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ**.

6. En consecuencia, y sin que se generen costos adicionales para la Entidad, se autoriza la ampliación del plazo de ejecución del contrato por **veinte (20) días calendario**, con el fin de completar las actividades pendientes y garantizar la adecuada culminación de la construcción de la placa huella en la Vereda Puerto Nuevo.

7. Que la presente Modificación No. 01 Prorroga No. 01 al Convenio Solidario No. CD- 250-2025 encuentra fundamento jurídico en:

 I. Que, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

 II. Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

8. Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No. 01 Prórroga No.01 al Convenio Solidario No. CD- 250-2025, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Modificación No. 01 Prórroga No.01 al Convenio Solidario No. CD- 250-2025 cuyo objeto es **"CONVENIO SOLIDARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ".**

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la **"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO"** del Convenio Solidario No. CD- 250-2025 de la siguiente manera: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato genitor en **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA CUARTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Convenio Solidario No. CD- 250-2025, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Cubará, Boyacá, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social con funciones de Alcaldesa Encargada según resolución No. 0521 del 09/12/2025	**ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ – ASOJUNTAS.** NIT. No. 826.001.788-6 **R/L: VIRGILIO BARROSO DUARTE** C.C. No. 9.466.249 de Cubará, Boyacá.
Supervisor, **JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA** Secretario de Planeación y Obras Publicas	

Revisó: Yofre Andres Rincón Medrano;
Asesor Jurídico en Contratación.

Proyectó: Helmer Eduardo Becerra Santander;
Apoyo secretario de Planeación y Obras Públicas.